

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE – 2005 – 05

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CREAR LA
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA FISCAL DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.**

POR CUANTO: Durante años se ha hablado de que es necesario revisar nuestro sistema tributario de manera que se amplíe la base contributiva y que el sistema resulte en una mejor distribución de la carga impositiva. Asimismo, se ha discutido la necesidad de que se ponga a tributar de alguna manera la economía informal en Puerto Rico.

POR CUANTO: El Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comisionó un estudio para poner en vigor una Reforma Contributiva en Puerto Rico que tiene como meta la equidad, la eficiencia, que sea un sistema más simple, fácil de administrar y que, a la vez, genere los recaudos necesarios para que el Gobierno de Puerto Rico cumpla con su responsabilidad con el país.

POR CUANTO: Un estudio comisionado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estima que puede haber cerca de doscientas veinte mil (220,000) personas que trabajan en la economía informal que no rinden planillas de contribución sobre ingresos y que de hacerlo aportarían una parte significativa del estimado de \$1,600 millones

que el erario deja de recibir cada año por la evasión contributiva.

POR CUANTO: El Secretario del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la obligación de analizar los estudios antes mencionados y llevar a cabo una evaluación del sistema contributivo puertorriqueño. Asimismo, deberá presentar un informe completo al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en o antes del 4 de febrero de 2005.

POR CUANTO: Existe un consenso general en el país de que es necesaria una evaluación completa de nuestro sistema contributivo. Entre los asuntos comúnmente señalados como ejes de discusión se encuentra la complejidad de nuestro sistema contributivo, a pesar de esfuerzos dirigidos a intentar simplificar el sistema de contribuciones, la alta evasión contributiva y la inequidad contributiva al recaer demasiado la carga fiscal en la clase media asalariada.

POR CUANTO: El tema del gigantismo gubernamental ha estado presente en nuestra isla por décadas. Este tema ha sido vinculado con la falta de eficiencia gubernamental y con un gasto público alto.

POR CUANTO: Esta administración consciente de esta realidad ha tomado y continuará tomando medidas dirigidas a reducir y limitar el gasto público en diferentes renglones teniendo como norte el uso más sabio y adecuado del dinero del pueblo.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea la Comisión Especial para la Reforma Fiscal de Puerto Rico.

SEGUNDO: La Comisión Especial para la Reforma Fiscal de Puerto Rico estará compuesta de ocho (8) miembros. Formarán parte de la misma el Presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, el Presidente de la Asociación de Economistas de Puerto Rico, la Directora de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado, la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el economista y académico Dr. Edwin Irizarry Mora.

TERCERO: La Comisión Especial para la Reforma Fiscal de Puerto Rico será co-presidida por el Presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y el

Presidente de la Asociación de Economistas de Puerto Rico.

CUARTO:

La Comisión Especial para la Reforma Fiscal de Puerto Rico deberá llevar a cabo un análisis acerca del sistema contributivo vigente en Puerto Rico y de aquellos estudios que han evaluado alternativas y han sido presentados ante el país, con miras a que se corrijan los defectos que inciden en el aumento paulatino de personas que deciden entrar a formar parte de la economía informal y que garantice una mejor distribución de la carga impositiva. La Comisión deberá evaluar y recomendar una reforma contributiva y las medidas necesarias para reducir el gasto gubernamental, incluyendo incentivos que se han dado que no son costo efectivos y subsidios del gobierno central a corporaciones públicas como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, entre otras.

QUINTO:

La Comisión Especial para la Reforma Fiscal de Puerto Rico deberá rendir un informe público con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones para una reforma contributiva y fiscal en Puerto Rico, acordadas por consenso en o antes del 30 de abril de 2005. La Comisión deberá incluir recomendaciones específicas de aquellas medidas que sean necesarias para reducir el gasto gubernamental, lograr una mayor justicia contributiva y hacer del gobierno uno ágil, efectivo y

humano tanto en el trato como en los servicios provistos al pueblo.

SEXTO:

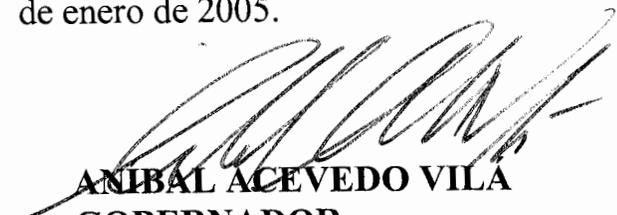
De no haber consenso entre los miembros de la Comisión, éstos deberán someter escritos o informes separados o en conjunto acerca de sus recomendaciones particulares y los fundamentos para no alcanzar un consenso.

SÉPTIMO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy ¹⁸ de enero de 2005.




ANIBAL ACEVEDO VILA
GOBERNADOR

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 18 de enero de 2005.



MARISARA PONT MARCHESE
Secretaria de Estado